



**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 194 -2012-SUNARP/GG**

San Isidro, 02 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, se encuentra previsto con el número de referencia 66, el "Servicio de Compendios de Resoluciones del Tribunal Registral 2002 al 2011";

Que, mediante Formato N° 040-2012-SUNARP/GAF del 1 de agosto del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-SUNARP respecto al "**Servicio de Compendios de Resoluciones del Tribunal Registral 2002 al 2011**"; cuyo Valor Referencial es igual a S/. 51,080.00 (Cincuenta y un Mil ochenta con 00/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 718-2012-SUNARP/GPD de fecha 31 de julio del 2012, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2012, la Escuela de Capacitación Registral propuso a los miembros que conformarían el



Comité Especial como representantes del Área Usuaria y con conocimiento técnico del objeto de la convocatoria;

Que, mediante Informe N°355-2012-SUNARP/GAF-ADM del 2 de agosto de 2012, la Jefatura de Logística propuso a los miembros que conformarían el Comité Especial como representantes del órgano encargado de las contrataciones de la SUNARP;

Por las consideraciones expuestas en la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-SUNARP** cuyo objeto es el **"Servicio de Compendios de Resoluciones del Tribunal Registral 2002 al 2011"**, prevista con el número de referencia 66 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Srta. Marilyn Kelly Cervantes Vásquez
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : Srta. Carla Sofía Barbis Quiñones
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : Sr. Nilton Chumacero Calle
(Representante del Área Usuaria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sra. Amalia Estela Sánchez Alva, suplente de Srta. Marilyn Kelly Cervantes Vásquez
- Sra. Tatyana Jesús del Río Sulca suplente de Srta. Carla Sofía Barbis Quiñones.
- Sr. Amador Zafra Reyes, suplente del Sr. Nilton Chumacero Calle

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.



Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.



Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




PRÁXIMO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur. It is essential to ensure that all entries are properly documented and supported by appropriate evidence.

In addition, the document emphasizes the need for regular reconciliation of accounts. This process involves comparing the company's internal records with external statements, such as bank statements, to identify any discrepancies. Regular reconciliation helps to prevent errors and ensures that the financial data is up-to-date and accurate.

Furthermore, the document highlights the significance of maintaining a clear and organized system for storing financial records. This can be achieved through the use of digital accounting software or a well-structured filing system. Proper record-keeping is crucial for the efficient management of the company's finances and for the timely preparation of financial statements.

Finally, the document stresses the importance of seeking professional advice when necessary. Consulting with an accountant or financial advisor can provide valuable insights and ensure that the company's financial practices are in compliance with applicable laws and regulations. This professional guidance is particularly important for small businesses that may lack the resources or expertise to manage their finances effectively on their own.